

cios habrá de ser igual o superior al importe del presupuesto de licitación del presente contrato, y cuya justificación se realizará mediante la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias en modelo oficial o, en su caso, el impuesto de sociedades. En el caso de empresarios individuales, deberán presentar la declaración del cuarto trimestre del pago fraccionado del IRPF de los tres últimos ejercicios económicos, siendo exigible la constancia de un volumen global de negocio con la misma magnitud a la señalada para el caso de un empresa.

Solvencia técnica y profesional: artículo 67, apartado a), de la LCSP, relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Requisitos mínimos de solvencia: relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años de características similares al objeto del contrato, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados. De al menos tres de las obras ejecutadas deberá presentar certificados de buena ejecución.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 1 de marzo de 2010, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: la que señala la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Distrito de Villaverde, Negociado de Contratación.

2.º Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.

3.º Localidad y código postal: 28021 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no procede.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Distrito de Villaverde.

b) Domicilio: calle Arroyo Bueno, número 53.

c) Localidad y código postal: 28021 Madrid.

d) Fecha: 8 de marzo de 2010.

e) Hora: A las diez y treinta.

9. Gastos de publicidad: máximo, 1.500 euros.

En Madrid, a 15 de enero de 2010.—El gerente del Distrito de Villaverde, Carlos Blanco Bravo.

(01/235/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Secretaría General Técnica

Resolución de 12 de enero de 2010, de la secretaría general técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por procedimiento negociado, del contrato de servicios denominado "Redacción del proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de una escuela infantil en Las Tablas".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Madrid, Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 300/2009/00224.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: "Redacción del proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de una escuela infantil en Las Tablas".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 208.800 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: 29 de diciembre de 2009.

b) Contratista: "Jilda Nemon, SCP".

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 208.800 euros, IVA incluido.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria general técnica, Concepción Crespo Asenjo.

(02/449/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Coordinación General de Urbanismo Subdirección General de Régimen Jurídico Servicio de Coordinación Jurídica Departamento de Recursos Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

La Coordinadora General de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 14 de septiembre de 2009, obrante en el expediente 711/2009/17853, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel de los Reyes Cádiz, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 13 de julio de 2009, por la que se ordena al interesado que en el plazo de un mes proceda al desalojo de la chabola 16, sita en el Poblado del Camino del Santísimo, La Gavia, a fin de facilitar su demolición, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de lo ordenado."

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/244/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Coordinación General de Urbanismo Subdirección General de Régimen Jurídico Servicio de Coordinación Jurídica Departamento de Recursos Unidad Técnica de Gestión

ANUNCIO

La Coordinadora General de Urbanismo, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 14 de septiembre de 2009, obrante en el expediente 711/2009/17943, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don David Rojo Aparicio, contra la resolución del director general de Ejecución y Control de la Edificación de 13 de julio de 2009, por la que se ordena al interesado que en el plazo de un mes proceda al desalojo de la chabola 53, sita en el Poblado del Camino del Santísimo, La

Gavia, a fin de facilitar su demolición, advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de lo ordenado.”

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/245/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha formulado el requerimiento de desalojo inmediato de la construcción, consistente en la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias, realizada por don Sellan El Fakri, en la Cañada Real Galiana, número 65, correspondiente al expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2006/26088.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación del mismo personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 11 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/174/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha formulado tras incumplimiento de la orden de demolición, el trámite de audiencia previa a ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/20100 por la realización por parte de don Abou Coulibaly de obras sin la preceptiva licencia municipal en la Cañada Real de Merinas, número 102.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación del mismo personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/173/10)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha conferido trámite de audiencia previa a demolición en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/20240, por la realización por parte de los herederos de doña Ilda Augusto Portugal de obras sin la preceptiva licencia municipal en la Cañada Real Merinas, número 38.

Significándole que el anterior requerimiento no es susceptible de recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del requerimiento de desalojo inmediato podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación del mismo personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 11 de enero de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/169/10)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por dos veces la notificación del acto administrativo que se relaciona en la relación adjunta en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régi-